JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Catorce (14) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. proceso ejecutivo singular de minima cuantia No. 2016-00186-00 Demandante. CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA. Demandada. MARIA YOLANDA POVEDA PARRA.

Visto el informe de Secretaría; y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del procesio de la referencia, el Juzgado ordena dejar a su disposición la consignación que se hizo en la cuenta de depósitos judiciales No. 250252042001 del Banco agrario-sucursal Anapoima, a través del deposito judicial No. 431060000011750, por la suma de \$25.000.000.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Publica Jurgado Promiscuo Muni del Anapoima Cundinamassa

Manhand There								
3	anterio	angr A	おうご	ice to	Estad	1.		
130	anterio	, oo z	and a	recha	17	ENE	2022	-18-40